

Doctora:
MARIA NANCY GARCIA GARCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI SALA PRIMERA LABORAL
E.S.D.

ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN APELACIÓN

REFERENCIA: PROCESO LABORAL ORDINARIO SEGUNDA INSTANCIA.
DEMANDANTE: LUZ EUGENIA ZUÑIGA FRANCO.
DEMANDADO: CLINICA DE LA VISION DEL VALLE SAS.
RADICACIÓN: 76001310501620170037301
JUZGADO ORIGEN: DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

FABIAN DAVALOS PARDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.848.004, abogado titulado con la tarjeta profesional número 283.629 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la CLINICA DE LA VISION DEL VALLE SAS, me permito pronunciarme frente a la apelación, conforme a lo siguiente:

De acuerdo a los fundamentos planteados por la parte demandante, resulta irrelevante el hecho que la señora LUZ EUGENIA ZUÑIGA cuente con una formación académica de nivel técnico, puesto que la negación de las pretensiones en la sentencia de primera instancia, consiste en la ausencia de la subordinación como elemento indispensable para reclamar la existencia de un contrato realidad.

En este sentido, consolido mi postura de la existencia contractual real de un contrato de prestación de servicios, siendo la CLINICA DE LA VISION DEL VALLE SAS, respetuosa de las condiciones y la naturaleza de este contrato.

En cuanto a la inspección judicial, continúa siendo irrelevante la práctica de esta, puesto que el propio demandante aporta pruebas documentales en donde se relaciona el historial completo de pagos de honorarios a favor de la demandante por concepto de prestación de servicios de campos visuales elaborados en el mes correspondiente.

Dichas pruebas documentales serían las que se encontrarían en la inspección judicial, las cuales conservan la veracidad de su contenido dentro del proceso, puesto que no fueron cuestionadas por el demandado en el ejercicio del derecho de contradicción de la prueba.

En este orden de ideas, solicito a los honorables Magistrados, la confirmación de la sentencia de primera instancia.

NOTIFICACIONES

A la CLINICA DE LA VISIÓN DEL VALLE SAS en la calle 22 # 4N – 23 de la ciudad de Cali, teléfono fijo 4852515, celular 3117646758 y al email clinivisionvalle@hotmail.com

Las que me correspondan las recibiré en la calle 55 # 99 – 250 torre 5 apartamento 403 de la ciudad de Cali, celular 3128939314 y al mail fabindapa9@gmail.com

Señora Juez

A handwritten signature in purple ink, consisting of a large, stylized 'F' followed by several loops and a final vertical stroke.

FABIAN DAVALOS PARDO

C.C. 16.848.004 de Jamundí (Valle del Cauca)

T.P. 283.629 del CSJ